

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

7503 Orden de la Consejería de Salud, de 2 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Salud, de 22 de mayo de 2017, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la concesión de dotaciones económicas para impulsar la puesta en marcha de programas de educación para la salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2017-2018.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 120, de 26 de mayo de 2017, se publicó la Orden de la Consejería de Salud, de 22 de mayo de 2017, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la concesión de dotaciones para impulsar la puesta en marcha de programas de educación para la salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2017-2018.

La citada Orden, en su artículo 8.2, establece que la justificación de los fondos se realizará mediante la presentación de los documentos justificativos de gastos y pagos con fecha anterior al 20 de diciembre de 2017. Al mismo tiempo, el artículo 8.3, letra d), establece que las facturas deben haber sido expedidas durante los meses de septiembre a diciembre del curso académico 2017-2018.

Sin embargo, la demora en la tramitación del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas hace necesario modificar los preceptos indicados a fin de establecer en los mismos que la fecha límite para efectuar la presentación de los documentos justificativos sea el 31 de mayo de 2018, así como que las facturas deberán haber sido expedidas durante los meses de septiembre a mayo del curso académico 2017-2018.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el Decreto n.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, y a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones

Resuelvo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de la Consejería de Salud, de 22 de mayo de 2017, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la concesión de dotaciones económicas para impulsar la puesta en marcha de programas de educación para la salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2017-2018.

La Orden de la Consejería de Salud, de 22 de mayo de 2017, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la concesión de dotaciones económicas para impulsar la puesta en marcha de programas de educación para la salud en centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2017-2018, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 8.2 queda redactado de la siguiente forma:

"2. La justificación del empleo de los fondos se realizará mediante la presentación de los documentos justificativos de gastos y pagos. Para la justificación de gastos y pagos serán tenidos en cuenta las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos documentos podrán ser originales o copias compulsadas y, en todo caso de fecha anterior al 31 de mayo de 2018, en todos ellos deberá figurar el visto bueno del/la directora/a del Centro Docente."

Dos. El artículo 8.3, letra d), queda redactado de la siguiente forma:

"d) Facturas justificativas y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos realizados en desarrollo del proyecto dotado, que podrán ser originales o copias compulsadas. En todos ellos deberá figurar el visto bueno del director/a del centro educativo."

Las facturas deben haber sido expedidas durante los meses de septiembre a mayo del curso académico 2017-2018 y cumplir los siguientes requisitos:

I. Número de factura.

II. Nombre y domicilio fiscal de la empresa expedidora y CIF.

III. Nombre del centro docente que realizó el gasto y CIF.

IV. Fecha.

V. Recibí y Conforme con pie de firma.

VI. Detalle de los objetos que se exponen: Número, precio unitario, IVA."

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de noviembre de 2017.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.